

Princed Act Rojas
19 / jul / 12



Secretaría

Brunilda Ortiz Rodríguez

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



[Handwritten initials]

Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo

CHIEF OF STAFF

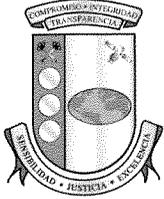
Fecha

17 de julio de 2010

Referido a

Brenda Ortiz

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- ~~Para~~ Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

RECIBIDO SECRETARIA
30 JUL 13 2012

2012 JUL 18 AM 11: 22

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

13 de julio de 2012

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

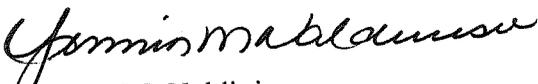
Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría DA-13-02* del Programa Federal de Donación de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales, aprobado por esta Oficina el 9 de julio de 2012. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejo

2012 JUL 13 AM 10: 58
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
THOMAS RIVERA SCHATZ



INFORME DE AUDITORÍA DA-13-02

9 de julio de 2012

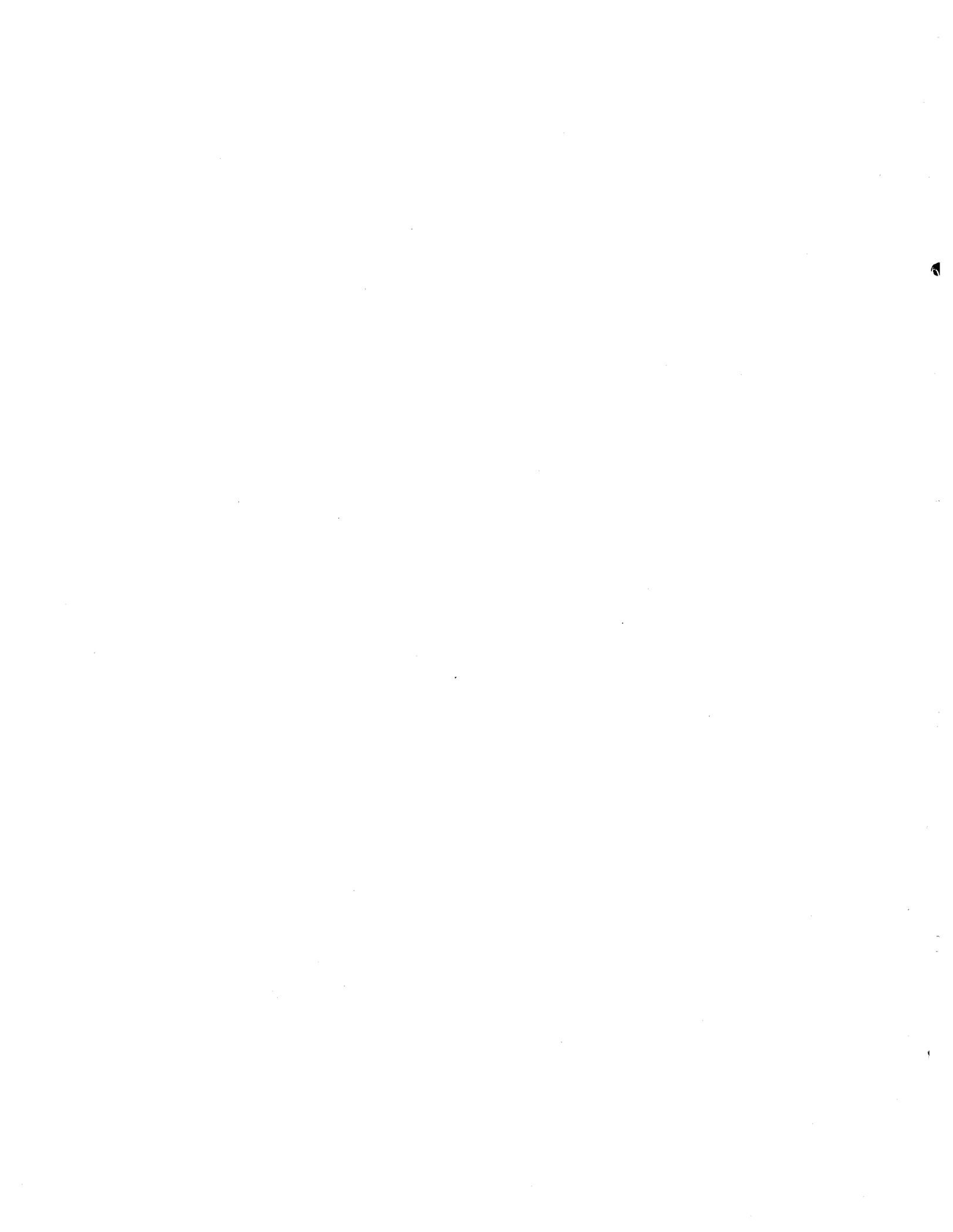
Administración de Servicios Generales

Programa Federal de Donación

de Propiedad Excedente

(Unidad 2170 - Auditoría 13541)

Período auditado: 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010



CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	2
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	4
OPINIÓN Y HALLAZGOS.....	5
1 - Diferencias sin documentar entre la propiedad donada por las entidades federales y la propiedad distribuida por el Programa a los donatarios, ausencia del detalle de propiedad federal donada, propiedades sujetas a restricciones que no fueron inspeccionadas, y propiedad federal sin utilizar por falta de los certificados para obtener el título de un vehículo	5
2 - Donatarios potenciales cuyos períodos de elegibilidad habían expirado, y falta de un registro de donatarios actualizado y de información y documentos importantes en los expedientes.....	11
RECOMENDACIONES	14
AGRADECIMIENTO.....	15
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

9 de julio de 2012

Al Gobernador, al Presidente del Senado
 y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Programa Federal de Donación de Propiedad Excedente (Programa) de la Administración de Servicios Generales (ASG) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares, inspecciones físicas, examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada, examen y análisis de informes y de documentos suministrados por fuentes externas, pruebas y análisis de procedimientos de control interno y de otros procesos, confirmaciones de cuentas y de otra información pertinente.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene dos hallazgos sobre el resultado del examen que realizamos de los controles administrativos e internos del Programa.

**INFORMACIÓN SOBRE
 LA UNIDAD AUDITADA**

La *Ley Pública Federal Núm. 152 de 1949, Federal Property and Administrative Service Act*, según enmendada por la *Ley Pública Federal*

Núm. 94-519 del 17 de octubre de 1976, permite la donación de propiedad federal excedente a los estados y a ciertas instituciones públicas y privadas sin fines pecuniarios dedicadas a actividades de educación, salud y defensa civil.

Mediante la *Ley Núm. 28 del 26 de marzo de 1979, Ley del Plan de Operaciones de Puerto Rico para el Programa de Donación de Propiedad Federal Excedente*, se designó a la ASG como la agencia estatal encargada de implantar y administrar el Programa en Puerto Rico. Mediante la *Ley Núm. 28*, se autorizó a la ASG a establecer una Junta Asesora para el Programa con el propósito de representar el interés de las agencias públicas y de las instituciones educativas o de salud con fines no pecuniarios. Esta se debe reunir todos los años y su membresía podrá ampliarse para responder según convenga a los intereses de los donatarios potenciales en Puerto Rico. La Junta Asesora estará compuesta por el Administrador de la ASG (Administrador) o su representante autorizado, quien será su Presidente, el Director del Programa (Director), y tres miembros adicionales que serán nombrados por el Administrador.

El Programa tiene por objetivo asegurar el máximo aprovechamiento de los bienes muebles recibidos del Gobierno Federal. Para llevar a cabo esta función, el Programa debe distribuir la propiedad excedente recibida entre las agencias gubernamentales, los municipios y las instituciones sin fines pecuniarios elegibles.

El Programa es administrado por un Director que le responde al Administrador Auxiliar del Área de Operaciones de la ASG quien, a su vez, le responde al Administrador. El Programa cuenta con un Inspector de la Propiedad Federal Excedente (Inspector de la Propiedad) a cargo de las transacciones relacionadas con la propiedad federal excedente. Este es supervisado por el Director del Programa.

Las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento del Programa proceden de asignaciones internas del presupuesto general de la ASG.

Del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2010, el Programa recibió y distribuyó 2,028 unidades de propiedad excedente con un costo de adquisición de \$12,897,795.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales del Programa que actuaron durante el período auditado.

La ASG cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.asgmercadodigital.gobierno.pr>. Esta página provee información acerca de los diferentes programas y de los servicios que presta la ASG.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas al Sr. Carlos E. Vázquez Pesquera, entonces Administrador, y al Sr. William A. Pérez Aponte, entonces Administrador Auxiliar del Área de Operaciones, mediante cartas de nuestros auditores del 12 de mayo de 2011. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

El 20 de mayo de 2011, los entonces Administrador y Administrador Auxiliar del Área de Operaciones contestaron la comunicación de nuestros auditores del 12 de mayo de 2011. En la carta del entonces Administrador Auxiliar del Área de Operaciones, este nos indicó que se suscribía a los comentarios realizados por el Administrador.

Los comentarios del entonces Administrador fueron considerados al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* fue remitido para comentarios al entonces Administrador y al Sr. Edgardo González Ardín, Administrador Auxiliar del Área de Operaciones, mediante cartas del 18 de noviembre de 2011.

El entonces Administrador contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* por carta del 19 de diciembre de 2011. En los **hallazgos** se incluyen algunos de sus comentarios.

El Administrador Auxiliar de Operaciones contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* por carta el 12 de enero de 2012. En esta reitera que sus comentarios relacionados con el *Informe* están incluidos en la carta enviada por el Administrador.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales del Programa, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos 1 y 2** que se comentan a continuación.

Hallazgo 1 - Diferencias sin documentar entre la propiedad donada por las entidades federales y la propiedad distribuida por el Programa a los donatarios, ausencia del detalle de propiedad federal donada, propiedades sujetas a restricciones que no fueron inspeccionadas, y propiedad federal sin utilizar por falta de los certificados para obtener el título de un vehículo

Situaciones

- a. Las unidades de propiedad federal excedente disponibles para donarse a donatarios cualificados en Puerto Rico se encuentran almacenadas en diversas instalaciones federales como Fort Buchannan (Guaynabo), Fort Allen (Juana Díaz) y el U.S. Coast Guard Base (Aguadilla), entre otras.

En el caso de Fort Buchannan, el Inspector de la Propiedad del Programa visita las instalaciones dos veces a la semana y anota las unidades de propiedad disponibles en el formulario *Transfer Order Surplus Personal Property (Form SF-123) (Formulario SF-123)*. El Director del Programa firma y envía dicho *Formulario* a la Especialista de Disposición de Propiedad de la U.S. General Services Administration¹, Región II de Nueva York, para aprobación. Además, el Inspector de la Propiedad del Programa completa el formulario *Puerto Rico State Agency for Surplus Property Delivery Receipt (Form SPUD-11) (Formulario SPUD-11)*. El Inspector de la Propiedad emite un *Formulario SPUD-11* para cada donatario, en el

¹ La U.S. General Services Administration es la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos. Esta tiene la misión de ayudar a gestionar y apoyar el funcionamiento básico de las agencias federales.

ser entregadas. El Director de la Oficina de Distribución de las unidades de vivienda se encargan en el mismo. Además, el donatario firma el *Formulario SF-123*, como evidencia del recibo de la unidad. Los formularios se archivan en un expediente que contiene una copia de propiedad y una copia del expediente del donatario. En el caso de un vehículo, es necesario que el donatario presente un *Certificate to Obtain Title to a Vehicle*.

Los excesos entre las unidades de vivienda distribuidas por las agencias federales y las unidades distribuidas por el Programa de Vivienda de Emergencia (*SPUD-11*), se preparaba el *Report of Overage or Underage of Property*.

En el año 2010, en el Programa de Vivienda de Emergencia se incluían 1,436 unidades de vivienda con un costo de \$12,518,992. De estas, el costo de adquisición de \$10,894,897 correspondía a formularios *SPUD-11* a través de 10 agencias y 6 entidades sin fines de lucro.

Los formularios *SF-123* reveló lo siguiente:

Los 61 formularios *SF-123* revelaron que se distribuyeron 61 unidades de vivienda en el *Report of Overage or Underage of Property* para documentar la deficiencia de las unidades distribuidas, con un costo de \$1,624,095.

El Administrador Auxiliar de Operaciones contestó el borrador de los **hallazgos** de este *Informe* por carta el 12 de enero de 2012. En esta reitera que sus comentarios relacionados con el *Informe* están incluidos en la carta enviada por el Administrador.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales del Programa, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por los **hallazgos 1 y 2** que se comentan a continuación.

Hallazgo 1 - Diferencias sin documentar entre la propiedad donada por las entidades federales y la propiedad distribuida por el Programa a los donatarios, ausencia del detalle de propiedad federal donada, propiedades sujetas a restricciones que no fueron inspeccionadas, y propiedad federal sin utilizar por falta de los certificados para obtener el título de un vehículo

Situaciones

- a. Las unidades de propiedad federal excedente disponibles para donarse a donatarios cualificados en Puerto Rico se encuentran almacenadas en diversas instalaciones federales como Fort Buchanan (Guaynabo), Fort Allen (Juana Díaz) y el U.S. Coast Guard Base (Aguadilla), entre otras.

En el caso de Fort Buchanan, el Inspector de la Propiedad del Programa visita las instalaciones dos veces a la semana y anota las unidades de propiedad disponibles en el formulario *Transfer Order Surplus Personal Property (Form SF-123) (Formulario SF-123)*. El Director del Programa firma y envía dicho *Formulario* a la Especialista de Disposición de Propiedad de la U.S. General Services Administration¹, Región II de Nueva York, para aprobación. Además, el Inspector de la Propiedad del Programa completa el formulario *Puerto Rico State Agency for Surplus Property Delivery Receipt (Form SPUD-11) (Formulario SPUD-11)*. El Inspector de la Propiedad emite un *Formulario SPUD-11* para cada donatario, en el

¹ La U.S. General Services Administration es la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos. Esta tiene la misión de ayudar a gestionar y apoyar el funcionamiento básico de las agencias federales.

cual anota las unidades de propiedad a ser entregadas. El Director firma dicho *Formulario* para aprobar la distribución de las unidades de propiedad a los donatarios que se indican en el mismo. Además, el representante autorizado de los donatarios firma el *Formulario* cuando recibe las unidades de propiedad, como evidencia del recibo de las mismas. Ambos formularios se archivan en un expediente que mantiene el Inspector de la Propiedad y una copia del *Formulario SPUD-11* se incluye en el expediente del donatario. En los casos en que la propiedad donada es un vehículo, es necesario que el Programa le provea al donatario el *Certificate to Obtain Title to a Vehicle*².

Para documentar las deficiencias o los excesos entre las unidades de propiedad disponibles para ser donadas por las agencias federales indicadas en el *Formulario SF-123* y las distribuidas por el Programa a los donatarios incluidas en el *Formulario SPUD-11*, se preparaba el *Report of Overage or Shortage Surplus Property*.

Del 1 de octubre de 2008 al 30 de junio de 2010, en el Programa se prepararon 61 formularios *SF-123* que incluían 1,436 unidades de propiedad con un costo de adquisición de \$12,518,992. De estas, 1,226 (85 por ciento) con un costo de adquisición de \$10,894,897 fueron distribuidas mediante 136 formularios *SPUD-11* a 33 municipios, 12 agencias públicas y 6 entidades sin fines pecuniarios.

- 1) El examen de los referidos formularios *SF-123* reveló lo siguiente:
 - a) En 8 (13 por ciento) de los 61 formularios *SF-123* examinados, no se preparó el *Report of Overage or Shortage Surplus Property*, para documentar la deficiencia de 20 unidades que no fueron distribuidas, con un costo de adquisición de \$891,051.

² Este documento es necesario para poder hacer uso de dicha propiedad.

- b) En 3 (5 por ciento) de los 61 formularios *SF-123* examinados, se preparó el *Report of Overage or Shortage Surplus Property*, para documentar la deficiencia de 11 unidades, con un costo de adquisición de \$227,300. Sin embargo, de estas 7 unidades, con un costo de adquisición de \$284,035, no fueron incluidas en el mismo.
 - c) En 3 de los 61 formularios *SF-123* examinados, se preparó el *Report of Overage or Shortage Surplus Property*, pero no se incluyó la fecha de preparación.
- 2) El examen de 55 (4 por ciento) de las 1,226 unidades de propiedad con un costo de adquisición de \$1,088,469, incluidas en los referidos 136 formularios *SPUD-11* y las cuales se donaron del 4 de diciembre de 2008 al 5 de octubre de 2010, reveló que el Inspector de la Propiedad no corroboraba si los donatarios cumplían con las restricciones, los términos y las condiciones impuestas al distribuirse las unidades. De las 55 unidades, 31 tenían un costo unitario de adquisición de \$5,000 o más, por lo cual estaban sujetas a períodos de restricción. En el expediente examinado no encontramos ningún documento que evidenciara que dichos donatarios estuvieran exonerados de cumplir con lo requerido.

En inspecciones efectuadas por nuestros auditores del 7 al 11, 14 y 16 de marzo de 2011 a las 55 unidades de propiedad mencionadas, se determinó lo siguiente:

- a) En 29 (94 por ciento) de las 31 unidades donadas a 6 (86 por ciento) de los 7 donatarios seleccionados no se corroboró el cumplimiento de las restricciones, los términos y las condiciones impuestas ni fueron inspeccionadas por el Programa, dentro del primer año en uso. Las 2 unidades inspeccionadas fueron por motivo de la auditoría que realizó la Oficina de Auditoría Interna y Fiscalización de la ASG.

Una situación similar se comentó en nuestro informe de auditoría anterior *DB-10-01* del 22 de julio de 2009.

b) Nueve (16 por ciento) de 55 unidades no fueron localizadas para que nuestros auditores las inspeccionaran. De estas, 7 (78 por ciento) tenían un costo de adquisición mayor de \$5,000 cada una. Dichas unidades consistían de:

- Tres neveras, una mesa y un *pan, frying and drain*, con un costo de \$31,181³, donadas por el Programa al Municipio de Lares el 3 de junio de 2009.
- Una plataforma de carga donada por el Programa al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) el 17 de septiembre de 2009. Sin embargo, el 9 y el 14 de marzo de 2011, un ex-Gerente de la Sección de Transportación y el Encargado de Equipo Pesado, respectivamente, nos certificaron que el DRNA no había adquirido dicha plataforma de carga.
- Dos plataformas de carga donadas por el Programa al Municipio de Dorado el 4 de diciembre de 2008. No obstante, el 31 de marzo de 2011, el Director de Finanzas nos certificó que su Municipio no adquirió dichas plataformas de carga.
- Un camión donado por el Programa al Municipio de San Germán el 5 de octubre de 2010. Sin embargo, el 16 de marzo de 2011, el Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias nos certificó que su Municipio no adquirió dicho camión.

El 9 de mayo de 2011, el Inspector de la Propiedad nos certificó que en efecto, los municipios de Dorado y San Germán, y el DRNA, no recibieron dichas unidades.

³ Una de las neveras y la mesa (*table, dining*), según descrita en el *Formulario SF-123*, tenían un costo de \$2,871 y de \$1,737.83, respectivamente.

Esto porque las mismas no habían salido de Buchanan y posteriormente fueron destruidas.

- c) Seis (11 por ciento) de 55 unidades se encontraban inservibles. Dichas unidades consistían de un *generator set diesel* donado al Municipio de Camuy; un *mixing machine food*, un *food warmer*, un *griddle* y un *steam table* donadas por el Programa al Municipio de Lares; y una plataforma de arrastre donada al Municipio de Dorado. Dichas unidades fueron donadas del 4 de diciembre de 2008 al 3 de junio de 2009.
- d) Para 10 (18 por ciento) de las 55 unidades de propiedad habían transcurrido entre 162 a 828 días, desde la fecha del recibo de la propiedad a la fecha de nuestra visita, sin recibir el *Certificate to Obtain Title to a Vehicle*⁴. Dichas unidades consistían de ocho camiones, una plataforma de arrastre y un carretón con tanque para agua.

Crterios

La situación comentada en el **apartado a.1)** es contraria a lo establecido en el en el Artículo 11(b) de la *Ley Núm. 28*.

Las situaciones comentadas en el **apartado a.2) del a) al c)** se alejan de lo establecido en los artículos 8(a) y (d) y el 9 del (a) al (c) de la *Ley Núm. 28*.

Además, la situación comentada en el **apartado a.2)d)** se aparta de los establecido en el Artículo 4(c) de la *Ley Núm. 28*.

Efectos

Las situaciones comentadas en el **apartado a.1)** vulneran el propósito para el cual se diseñó el formulario *Report of Overage or Shortage Surplus Property*, que es aclarar y documentar las deficiencias o los excesos entre las unidades de propiedad aprobadas para donación, según evidenciado en el *Formulario SF-123*, y aquellas unidades de propiedad distribuidas,

⁴ Véase nota al calce 2.

según evidenciado en el *Formulario SPUD-11*. Además, propician el ambiente para la comisión de errores e irregularidades y que no se puedan detectar a tiempo para fijar responsabilidades. También la situación comentada en el **apartado a.1)b)** impide determinar si se distribuyeron todas las unidades autorizadas para donar por el Programa. Además, impide determinar si a alguna de las unidades donadas le corresponde la imposición del término de restricción.

Las situaciones comentadas en el **apartado a.2)** pueden propiciar que las unidades donadas por el Programa no se utilicen o se utilicen para propósitos distintos a aquellos para los que fueron solicitadas. Además, aumenta el riesgo de pérdida o hurto de las mismas.

Causas

Atribuimos las situaciones comentadas en el **apartado a.1) y 2)** a que el Inspector de la Propiedad no cumplió con todos los procesos requeridos y establecidos en la *Ley Núm. 28*. Además, a que el Director no ejerció una supervisión eficaz sobre este para asegurarse del cumplimiento de dichos requerimientos.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Administrador, este indicó:

Aclaremos que los formularios "*Report of Overage or Shortage Surplus Property*" han sido preparados por el [...] Inspector del Programa de Propiedad Excedente. Los mismos permanecerán en nuestra oficina hasta tanto aclaremos con la entidad federal encargada en Nueva York si los mismos deben enviarse a dicha entidad o si deben permanecer en nuestra agencia. [sic] **[Apartado a.1)]**

Desde 31 de diciembre de 2010, la posición de Director del Programa de Propiedad Excedente quedó vacante. Así también, las posiciones de Inspector de la Propiedad, hasta el día de hoy se encuentran vacantes. Aunque las funciones y responsabilidades del Programa de Propiedad Excedente fueron asignadas al [...] Administrador Auxiliar de Operaciones, el volumen de trabajo y los limitados recursos humanos con los que contamos a esta fecha, han impedido que nuestra agencia se mantenga al día en la inspección de los equipos de más de \$5,000.00. Por lo tanto, la documentación correspondiente a la propiedad donada por las entidades federales se ha estado trabajando, conforme los límites de

los recursos humanos de nuestra agencia. [...] [sic]
[Apartado a.2) del a) al c)]

Por otra parte, debemos señalar que han surgido cambios de personal en el Gobierno Federal que han interferido con la comunicación efectiva entre nuestra Administración y el DSR de Fort Buchanan. En nuestras comunicaciones iniciales con el [...] entonces DSR de Fort Buchanan, presentamos la información correspondiente a los vehículos federales, mediante el formulario “*Certificate to Obtain Title to a Vehicle*”. Sin embargo, hemos tenido que presentar nuevamente dicha información al [...] nuevo DSR de Fort Buchanan, ya que la misma no fue identificada en sus registros. Por lo tanto, la documentación correspondiente a este asunto ya ha sido atendida por nuestra agencia. [sic] **[Apartado a.2)d)]**

Consideramos las alegaciones del Administrador, pero determinamos que la situación comentada en el **apartado a.1)** prevalece. Esto, porque el Administrador no proveyó evidencia de la preparación de los *Report of Overage or Shortage Surplus Property*.

Véanse las recomendaciones 1 y 2.a.

Hallazgo 2 - Donatarios potenciales cuyos períodos de elegibilidad habían expirado, y falta de un registro de donatarios actualizado y de información y documentos importantes en los expedientes

Situaciones

- a. En el Programa se requiere que todo solicitante remita documentos e información, los cuales son evaluados por el Director para determinar la elegibilidad como donatario potencial. Una vez determinada la elegibilidad, los documentos se incluyen en un expediente por donatario que es identificado con un número de registro y se mantiene en los archivos del Programa. Los donatarios se incluyen en un *Registro de Donatarios*. En dicho *Registro* se incluye el nombre del donatario y su representante, la dirección postal, el número de teléfono, el número de registro y la fecha de expiración de la elegibilidad del donatario. Al 31 de marzo de 2011, el *Registro* tenía anotados 272 donatarios en representación de 58 agencias gubernamentales, 64 municipios y 150 instituciones sin fines pecuniarios.

Examinamos el *Registro de Donatarios* y 30 (11 por ciento) de los 272 expedientes de donatarios, correspondientes a 23 municipios, 6 agencias gubernamentales y 1 institución sin fines de lucro. El examen realizado reveló que:

- 1) Al 31 de marzo de 2011, en 6 (20 por ciento) de los 30 expedientes examinados la fecha de vigencia indicada en los formularios *Application for Eligibility* había vencido entre el 10 de febrero de 2009 y el 4 de octubre de 2010, lo que representa de 60 a 779 días de atraso. De estos, ningún expediente contenía cartas del Programa para requerir la actualización de la información.
- 2) A la fecha de nuestro examen, el *Registro de Donatarios* no estaba actualizado, según se indica:
 - a) De acuerdo con la Certificación emitida el 23 de febrero de 2011 por el Administrador Auxiliar de Operaciones, durante el período de nuestra auditoría se reclutaron 24 donatarios y se dieron de baja 13 donatarios. Esto totalizaría 283 donatarios en comparación con la cantidad de 272 que habían anotados en el *Registro de Donatarios* para la auditoría anterior realizada por nuestra Oficina. Sin embargo, el *Registro* solo tenía anotados 272, según mencionamos. Como ejemplo de esto, 5 (17 por ciento) de los 30 donatarios, seleccionados en nuestra muestra, no estaban anotados en el *Registro de Donatarios*.
 - b) Para 21 (70 por ciento) de los 30 donatarios, la información en el *Registro* relacionada con la dirección, el número de teléfono, el nombre del Jefe del donatario y la fecha de vigencia para elegibilidad al Programa no concordaba con la información contenida en el expediente.

- 3) El examen efectuado a 30 expedientes de donatarios, reveló lo siguiente:
- a) En 5 (17 por ciento) la autorización de representantes emitida por el Jefe o Director no incluía la fecha de preparación.
 - b) En 4 (13 por ciento) la *Declaración del Título VI del Civil Rights Act 1964* no incluía la fecha.
 - c) En 2 (7 por ciento) la Certificación de Orientación no incluía la fecha.
 - d) Veintinueve (97 por ciento) no contenían un documento con la explicación del Área de Operaciones.
 - e) Cinco no contenían el detalle de necesidad.
 - f) En 11 (37 por ciento) el detalle de necesidades no indicaba la fecha.
 - g) Cinco no contenían la Información Financiera del donatario.

Una situación similar a la comentada en el **apartado a.3)g)** se comentó en nuestros informes de auditoría anteriores *DB-07-15* y *DB-10-01* del 19 de diciembre de 2006 y el 23 de julio de 2009, respectivamente.

Criterio

Las situaciones comentadas en el **apartado a. del 1) al 3)** se apartan de lo establecido en el Artículo 6(e), (c) y (d) de la *Ley Núm. 28*, respectivamente.

Efectos

Las situaciones comentadas en el **apartado a. del 1) al 3)** propician que se incluyan como donatarios en el Programa y se distribuyan unidades de propiedad a solicitantes que no cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la *Ley Núm. 28*. Además, pueden propiciar el ambiente para que se cometan errores o irregularidades sin que puedan ser detectados.

Causa

Atribuimos las situaciones comentadas en el **apartado a. del 1) al 3)** a que el Director no ejerció una supervisión eficaz sobre el Inspector de la Propiedad para ver que este cumpliera con las disposiciones contenidas en la *Ley Núm. 28*.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Administrador, este indicó, entre otras cosas, que:

Reconocemos esta situación, no obstante estaremos identificando un recurso interno para que sea asignado al programa para que este a cargo del control y custodia de os expedientes de los donatarios. Con el recurso que identificaremos, estaremos enviando las cartas de notificación para actualizar los expedientes de los donatarios, según aplique los cambios en administración ocurridos en las Agencias y Municipios. [sic]

Véanse las recomendaciones 1 y 2.b.

RECOMENDACIONES

Al Administrador de Servicios Generales

1. Ver que el Administrador Auxiliar del Área de Operaciones cumpla con la **Recomendación 2**. [Hallazgos 1 y 2]

Al Administrador Auxiliar del Área de Operaciones

2. Instruir al Inspector del Programa para que:
 - a. En relación con el **Hallazgo 1**:
 - 1) Prepare el formulario *Report of Overage or Shortage Surplus Property* para aclarar y documentar las deficiencias o los excesos entre las unidades de propiedad disponibles para ser donadas por las agencias federales indicadas en el *Formulario SF-123* y que se asegure de completar el mismo en todas sus partes. [Apartado a.1)]
 - 2) Corrobore si los donatarios cumplen con las restricciones, los términos y las condiciones impuestas a las unidades de propiedad distribuidas a estos. [Apartado a.2)a) y c)]

- 3) Realice las gestiones necesarias para investigar y aclarar el paradero de las cinco unidades de equipo de cocina con un costo de \$31,181, donadas al Municipio de Lares el 3 de junio de 2009. [Apartado a.2)b]
 - 4) Remita al General Services Administration la información necesaria para que dicha entidad pueda emitir el *Certificate to Obtain Title to a Vehicle* para cada vehículo donado por el Programa, de manera que los donatarios puedan utilizar los mismos. [Apartado a.2)d]
- b. En relación con el **Hallazgo 2:**
- 1) Revise periódicamente las fechas de vigencia de los formularios *Application for Eligibility* incluidos en los expedientes de cada donatario, para determinar si la elegibilidad de los donatarios potenciales está vencida. [Apartado a.1]
 - 2) Actualice el *Registro de Donatarios* para que incluya a los donatarios que realmente participan en el Programa y asegurarse de que contenga la información requerida. [Apartado a.2]
 - 3) Mantenga en los expedientes de los donatarios toda la documentación requerida por la *Ley Núm. 28* y se asegure de que la misma esté completada en todas sus partes. [Apartado a.3]

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Programa y de la ASG, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor
Por: *Germin Maldonado*

ANEJO

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA FEDERAL DE DONACIÓN DE PROPIEDAD EXCEDENTE
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Carlos E. Vázquez Pesquera	Administrador ⁵	15 m. 09	30 jun. 10
Sr. Jesús F. Méndez Rodríguez	Administrador Interino	20 en. 09	15 abr. 09
Sr. Edgardo González Ardín	Administrador Auxiliar del Área de Operaciones	16 jun. 09	30 jun. 10
Sr. Alberto R. Santiago Vega	" ⁶	15 abr. 09	15 jun. 09
Sr. Juan A. Colón Rosado	Director del Programa	1 en. 09	30 jun. 10
Sr. Luis R. Arroyo Mercader	Inspector de la Propiedad Federal Excedente	1 en. 09	30 jun. 10

⁵ El puesto estuvo vacante del 16 de abril hasta el 14 de mayo de 2009.

⁶ El puesto estuvo vacante del 1 de enero al 14 de abril de 2009.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

<http://www.ocpr.gov.pr>

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr